



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ILIA BENABE BURGOS
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0068

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 5 de noviembre de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción de Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación y archivo de la querrela por falta de jurisdicción.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, Iliá Benabe Burgos, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de enero de 2019. Certifico además que hoy, 24 de enero de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0068 y he enviado copia de la misma a: vistabellaculebrapr@yahoo.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Ilia Bernabe Burgos

P.O. Box 643
Culebra, P.R. 00775-0643

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria